

ACUERDO N° 0030-2022/MPAL-CM

Lircay, 11 de Febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2022/MPAL-CM de fecha 10 de febrero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, mediante Oficio N° 000037-2022-DCGI/JNE con fecha de recepción en Secretaria de Alcaldía del 03 de febrero del 2022, el Jurado Nacional de Elecciones – JNE solicita la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay;

Que, mediante Informe N° 066-2022/MPAL/GM/GDS con fecha 04 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Social Lic. Rossill Quispe Huamán solicita al Gerente Municipal, la suscripción del convenio entre las instituciones antes citadas;

Que, mediante Opinión Legal N° 049-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 09 de febrero del 2022 el Abog. Raúl C. Ore Mora Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que es viable la suscripción del convenio citado anteriormente;

Que, mediante Informe N° 067-2021/MPAL/GM/mzc, de fecha 09 de febrero del 2022, el Gerente Municipal, solicita la suscripción del convenio antes citado, la misma que debe ser aprobada por el Concejo Municipal para su deliberación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2022/MPAL-CM de fecha 10 de febrero del 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de Concejo Municipal por unanimidad aprueban la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay;

Secretaría General

Jr. Buenos Aires N° 235 2° Piso - Barrio de Pueblo Viejo – Lircay



De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay la suscripción del convenio marco solicitado por el Jurado Nacional de Elecciones – JNE.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de del presente acuerdo

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
[Signature]
Prof. Benigno Paredes Marcañaupa
Alcalde(a)

